



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 104I0V0V1U361X0Y0D5E |
| Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva | |
| Expedient núm. 7077/2018 | Document 92112/2018 |

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CINECLUB LA GARRIGA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS QUE REALIZA LA ENTIDAD DURANTE EL 2018

REUNIDOS

Por un lado la Sra. Meritxell Budó Pla, en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga; en virtud del acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015 y facultada para este acto por el decreto de alcaldía de fecha 29 de octubre de 2017 y asistida por el secretario de la corporación Carles Casellas Ayen.

Por otro, la Sra. Meritxell Catalan Baldich, con DNI 53124659H, con su condición de representante de la entidad Asociación Cineclub La Garriga, entidad con CIF G61491924 domiciliada en la calle Figueral, 14 de la Garriga e inscrita en el registro de la Dirección General de derecho y entidades Jurídicas de la Generalitat de Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

I.- Que el Ayuntamiento de la Garriga está interesado en la promoción y divulgación de actividades socioculturales relacionadas directa o indirectamente con el hecho cinematográfico y de los actos y actividades que la entidad realiza.

II.- Que la Asociación Cineclub La Garriga está constituida con el fin de divulgar obras cinematográficas, intercambiar experiencias con otros grupos con objetivos similares y promocionar actividades socioculturales relacionadas directa o indirectamente con el hecho cinematográfico.

A lo largo del tiempo se han ido desarrollando una serie de actividades con gran repercusión:

- Muestras de cine
- Colaboraciones con el cine Alhambra (dando un gran impulso a la campaña SOS Alhambra)
- Colaboraciones con otras entidades
- Colaboraciones con el Ayuntamiento de la Garriga en diferentes festividades y jornadas



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 104I0V0V1U361X0Y0D5E |
| Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva | |
| Expedient núm. 7077/2018 | Document 92112/2018 |

III.-Que interesa a ambas partes formalizar el presente convenio de colaboración

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de la Garriga y la entidad arriba mencionada están interesados en colaborar en las actividades que realiza la entidad mencionada (muestras de cine, colaboraciones con diferentes festivales y jornadas, colaboraciones con diversas entidades ...)

PACTAN:

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto/actividad siguiente:

1. Este convenio tiene por objeto fomentar, promocionar i divulgar las actividades relacionadas directa o indirectamente con el hecho cinematográfico.
2. Fomentar la participación i dinamización de los garriguenses y garriguensas en el hecho cinematográfico.
3. Regular la subvención económica anual al Cineclub la Garriga para que pueda organizar los diferentes actos que se mencionan a continuación y garantizar el buen funcionamiento de la Asociación Cineclub la Garriga.
4. Determinar que el soporte económico ha de destinarse a subvencionar el gasto de los derechos de exhibición de películas, montajes audiovisuales por hacer las proyecciones, gastos de alquiler de salas (básicamente del Cine Alhambra) y gastos publicitarios (impresión de carteles, programas...) durante el 2018, de las diferentes actividades que se realizan, entre otras:
 - Celebración del 23 aniversario del Cineclub
 - Colaboración con Radio Silencio con motivo de la celebración del día mundial de la radio
 - Sesión sorpresa de Cine Clásico
 - Festival de cine de montaña de Torelló, conjuntamente con el Centre Excursionista Garriguenc
 - Varias actividades por Fiesta Mayor



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 104I0V0V1U361X0Y0D5E |
| Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva | |
| Expedient núm. 7077/2018 | Document 92112/2018 |

- Cine al aire libre
- Campaña "Rompeamos muros, abrimos paso", conjuntamente con La Garriga sociedad civil/La Garriga Guerrera
- Castañada de Miedo
- Sesión de cine familiar durante las fiestas de Navidad

SEGUNDO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día 30 de octubre hasta el día 15 de noviembre de 2018.

TERCERO.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

Mediante el presente convenio la Asociación Cineclub la Garriga asume las obligaciones siguientes:

1. Los beneficiarios de subvención deben actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta previstas en el "Reglamento de código ético y buen gobierno en el Ayuntamiento de la Garriga".

Los efectos de un eventual incumplimiento de estos principios, se adecuará al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno

2. Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades dependientes, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

3. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ayuntamiento y deberá cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.

4. Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 104I0V0V1U361X0Y0D5E |
| Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva | |
| Expedient núm. 7077/2018 | Document 92112/2018 |

5. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
6. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad a que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
7. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.
8. Los beneficiarios tienen que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 €.
9. El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.
10. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a seis años.

CUARTO.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

1. El Ayuntamiento colaborará en la difusión de las actividades de la Asociación con los medios de comunicación de que dispone y en los circuitos habituales.
2. El Ayuntamiento colaborará en el concepto de apoyo económico.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 104I0V0V1U361X0Y0D5E |
| Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva | |
| Expedient núm. 7077/2018 | Document 92112/2018 |

QUINTO.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento a través del Área de cultura subvencionará a la Asociación Cineclub La Garriga con un importe máximo de tres mil euros (3.000 euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Este importe se imputará a la aplicación presupuestaria 203 33700 4800 del presupuesto municipal vigente.

SEXTO.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del beneficiario.

SÉPTIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de las actividades de la Asociación Cineclub La Garriga, que se llevarán a cabo durante el 2018.

OCTAVO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El beneficiario deberá justificar la realización del proyecto subvencionado como máximo el día 15 de noviembre de 2018 mediante la presentación debidamente cumplimentada del modelo normalizado que se pueden encontrar en el apartado de trámites de la Sede Electrónica de la Web Municipal www.lagarriga.cat, que son los siguientes:

- Solicitud de justificación de subvenciones para las entidades.
- Modelo de justificación de la subvención.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Ser originales o copia compulsada por el ayuntamiento.
2. Deben ser entregadas durante el año natural en que se otorgue la subvención.
3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.
5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total (con desglose del IVA e IRPF en su caso o mención en el artículo por el que están exentos de IVA), lugar y fecha de la emisión).

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá al beneficiario por corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solo • licitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos de



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 104I0V0V1U361X0Y0D5E |
| Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva | |
| Expedient núm. 7077/2018 | Document 92112/2018 |

otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO.- PAGO.

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Asimismo, antes del pago la Asociación Cineclub La Garriga deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La Asociación Cineclub La Garriga deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

UNDÉCIMO.- CLÁUSULA DE REINTEGRO

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, el / la beneficiario / a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 104I0V0V1U361X0Y0D5E |
| Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva | |
| Expedient núm. 7077/2018 | Document 92112/2018 |

De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

DUODÉCIMO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la sol • licitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

DUODÉCIMO. CLÁUSULA DE REINTEGRO

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiese sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse, de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOTERCERO. REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la entidad relacionada con la subvención concedida y los fines para la que fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 2 1 0 4 0 V 0 V 1 U 3 6 1 X 0 Y 0 D 5 E " » 104I0V0V1U361X0Y0D5E |
| Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva | |
| Expedient núm. 7077/2018 | Document 92112/2018 |

DECIMOCUARTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de cumplir los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente

DECIMOQUINTO. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En las cláusulas de este convenio ya sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga aprobada en fecha 23 de septiembre de 2016.

DECIMOSEXTO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo establecido en sus artículos 6.1 y 2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha al mismo.